

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 260

Serie 2011-2012

Presentada por Administración

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LA CESION DE VARIOS INSTRUMENTOS MUSICALES A FAVOR DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, CD Y PARA OTROS FINES.**

*POR CUANTO:* El Municipio de Guaynabo como parte de los esfuerzos que ha venido realizando durante años para el desarrollo de las artes en nuestra jurisdicción, ha adquirido varios instrumentos musicales.

*POR CUANTO:* En estos momentos la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio del Guaynabo, CD tiene a su cargo, entre otras cosas, la administración de nuestra Escuela de Bellas Artes Luis A. Ferré, y ésta a su vez administra un novedoso y abarcador programa de música.

*POR CUANTO:* Los instrumentos musicales adquiridos por la Administración Municipal de Guaynabo se encuentran almacenados y sin uso inmediato.

*POR CUANTO:* Sería de gran beneficio para los estudiantes de la Escuela de Bellas Artes el poder contar con los instrumentos musicales propiedad y en custodia del Municipio de Guaynabo.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 18 DE ABRIL DE 2012.**

*Sección Ira.:* Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a ceder a la Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, CD los siguientes instrumentos musicales:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>NUM. DE PROPIEDAD</b>
CLARINETE KHON (2)	
TROMPETA PRESTINI	06-0657
TROMPETA PRESTINI	06-0658
TROMPETA PRESTINI	06-0659
TROMPETA PRESTINI	06-0660
TROMPETA PRESTINI	06-0661
TIPLE	14-14803
TIPLE	14-14805
FLAUTA KHON	02-0168
SAXOFÓN SOPRADO KHON	02-0181
TROMPETA KHON	02-0186

TROMPETA KHON	02-0188
TROMPETA KHON	02-0190
CLARINETE JUPITER	06-0634
CLARINETE JUPITER	06-0635
CLARINETE JUPITER	06-0636
CLARINETE JUPITER	06-0637
CLARINETE JUPITER	06-0639
CLARINETE JUPITER	06-0640
CLARINETE JUPITER	06-0641

*Sección 2da.: Esta cesión se realizará de forma gratuita y será responsabilidad de la Corporación la custodia, preservación y mantenimiento de los mismos, DISPONIÉNDOSE, que estos instrumentos podrán ser utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del programa de música de la Escuela de Bellas Artes Luis A. Ferré y los mismos no podrán ser cedidos o traspasados de ninguna forma a terceros.*

*Sección 3ra.: El Municipio Autónomo de Guaynabo realizará los asientos correspondientes en su registro de propiedad de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.*

*Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, tendrá vigencia inmediata y copia de la misma será remitida a los departamentos y autoridades municipales y estatales de rigor.*

  
Presidente

  
Secretaria

*Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de abril de 2012.*

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 260, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 18 de abril de 2012.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.*

*Carlos M. Santos Otero  
Andrés Rodríguez Rivera  
Sara Nieves Díaz  
Miguel Negron Rivera  
Esther Rivera Ortiz  
Aída Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berrios Arce*

*Juanita Lebrón Román  
Lourdes Capestany Figueroa  
Carmen Báez Pagan  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Carlos Juan Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Omar Llopíz Burgos*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de abril de 2012.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 24 de del mes de abril de 2012.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*